HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 2570, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha norma se autorizó al D.E.M. a celebrar un contrato de Comodato a favor del Club Sanjustino, sobre un predio de terreno ubicado dentro del Parque Municipal "Dr. René Favaloro", de una superficie aproximada de 61.600 m2;

Que dicho contrato nunca fue concretado;

Que surge la posibilidad que dicho lugar sea afectado a la construcción de una Pista de Atletismo por parte del Gobierno Provincial;

Que, ello redundaría en beneficio de toda la comunidad local, así como de localidades vecinas y de la Región;

Que, en el marco del Programa " Olimpiadas Santafesinas" la Municipalidad de San Justo seria activo promotor del objetivo del mismo cual es que los niños, niñas y adolescentes a través del deporte acrecienten lazos de convivencia y construyan valores de solidaridad y ética colectiva;

Que, a los fines respectivos debe celebrarse convenio con la Provincia de Santa Fe;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO EN USO DE SUS FACULTADES**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2644 / 13

Art 1º) Derogase la Ordenanza Nro. 2570.-

Art 2°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso de Instalaciones y Construcción de Pista de Atletismo con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe por un plazo de 10 años, desde la suscripción del mismo.-

Art 3°) A los fines de la concreción del convenio precitado, autorizase al D.E.M. a otorgar el uso de la fracción de terreno ubicado dentro del Parque Municipal "Dr. René Favaloro", de una superficie aproximada de 61.600 m2, según croquis que se adjunta y que forma parte integrante de la presente.-

Art 4º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

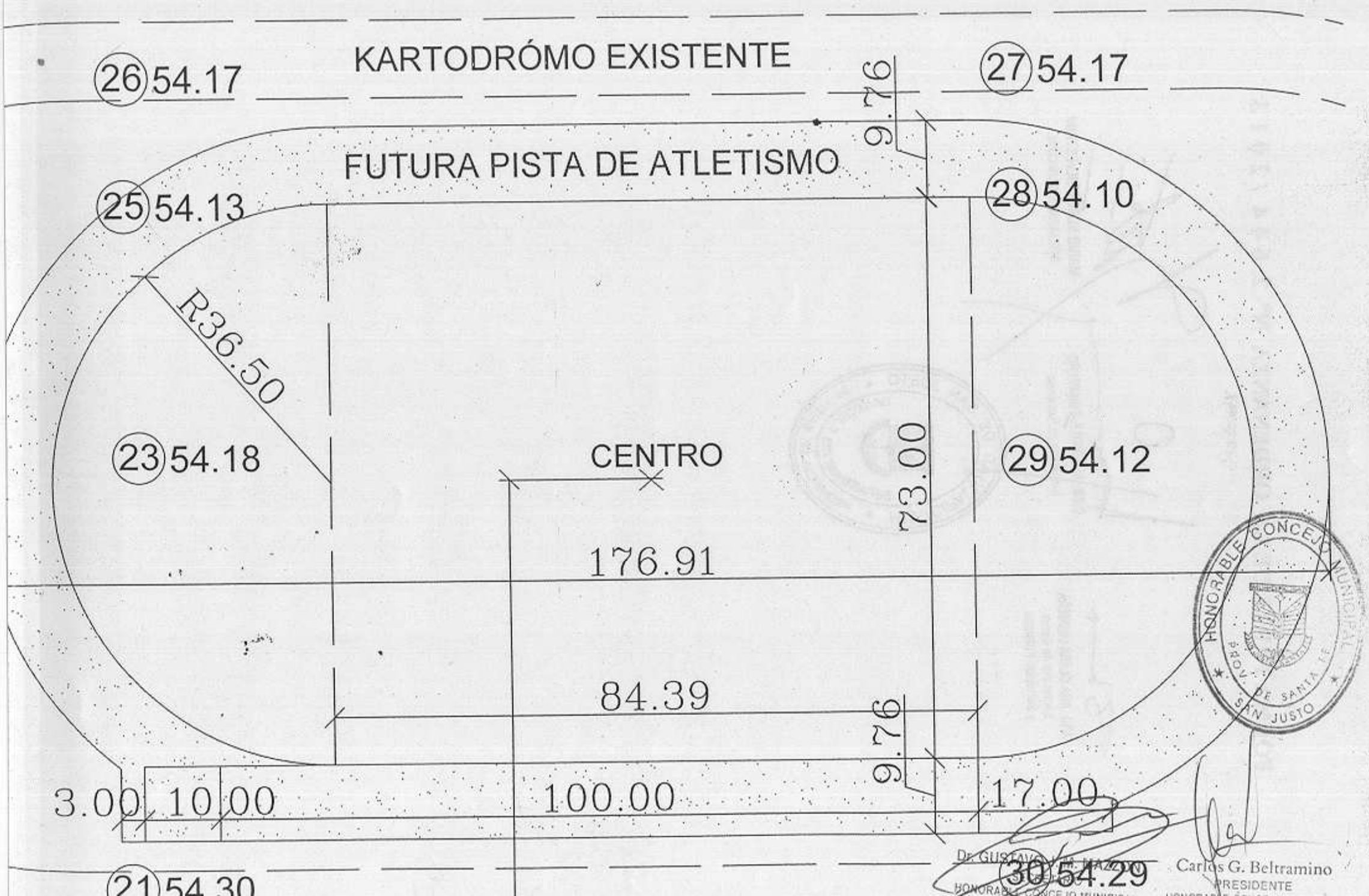
SANCIONADA POR MAYORÍA, CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓNES, SAN JUSTO (SF), 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

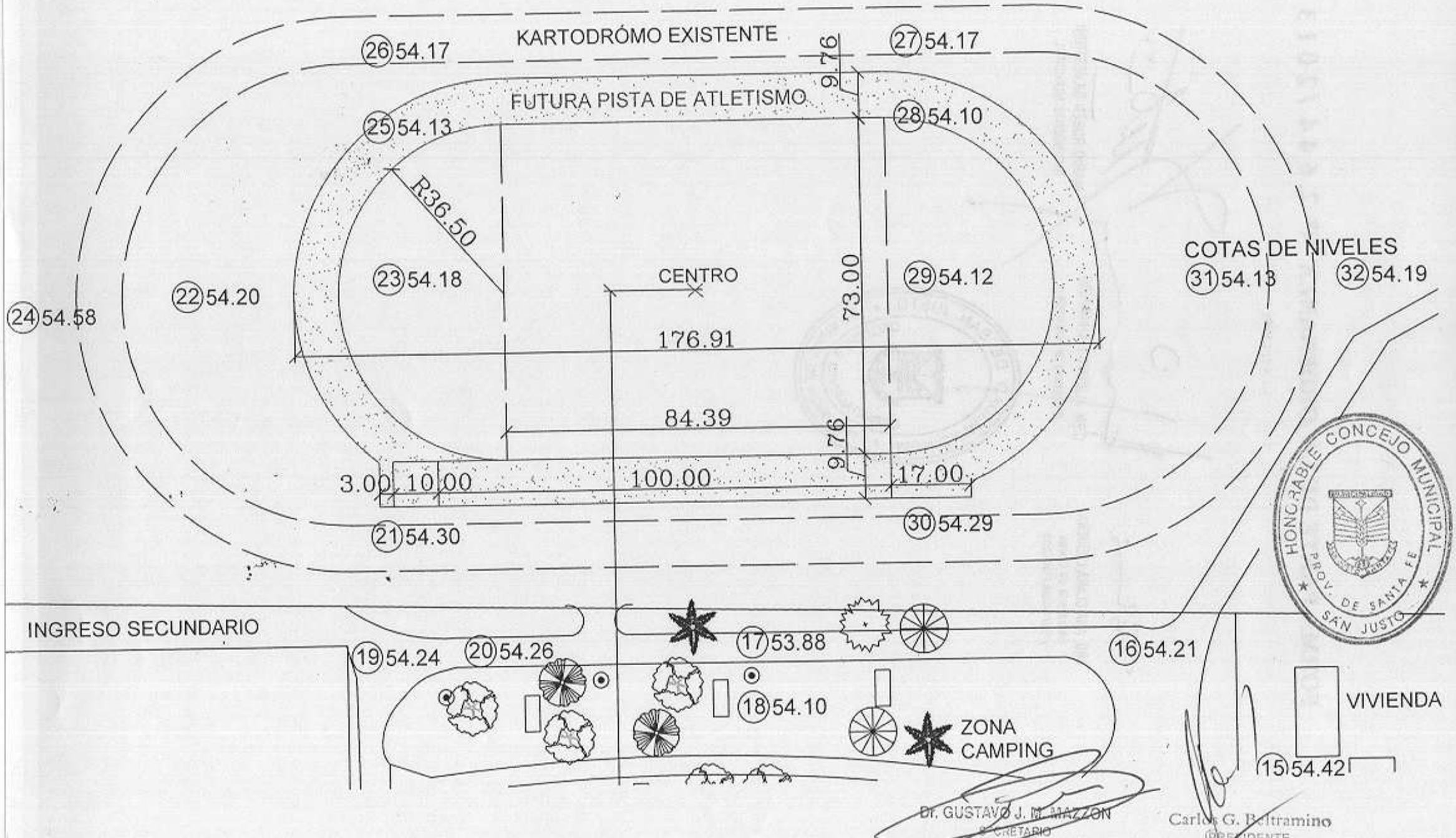
Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

Carlos O. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROVINCIA DE SANTA FE


KARTODRÓMO EXISTENTE
26 54.17
27 54.17
9.76
FUTURA PISTA DE ATLETISMO
25 54.13
28 54.10
R36.50
23 54.18
CENTRO
73.00
29 54.12
176.91
84.39
9.76
3.00
10.00
100.00
17.00
21 54.30
30 54.29
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO
Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE


KARTODRÓMO EXISTENTE
FUTURA PISTA DE ATLETISMO
26 54.17
27 54.17
28 54.10
25 54.13
R36.50
23 54.18
CENTRO
22 54.20
24 54.58
29 54.12
73.00
176.91
84.39
9.76
9.76
3.00
10.00
100.00
17.00
21 54.30
30 54.29
COTAS DE NIVELES
31 54.13
32 54.19
INGRESO SECUNDARIO
19 54.24
20 54.26
17 53.88
16 54.21
18 54.10
ZONA CAMPING
VIVIENDA
15 54.42
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO
Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2.644 /2013

PROMULGADA POR DECRETO Nº 070

FECHA: 06/09/13

ARQ. ANA CLARA LUDUEÑA
Secretaria de Obras
y Servicios Publicos

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE